

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE  
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CÓRDOBA**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por la Cra. Laura Jure, en su carácter de Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo y la Magíster Claudia Martínez, en su carácter de Secretaria de la Mujer de dicho Ministerio, con domicilio en Avda. Juan B. Justo N° 3600, de la ciudad y provincia de Córdoba, en adelante **“EL MINISTERIO”**, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por su Rector, Jhon Boretto, con domicilio en calle Haya de la Torre, Pabellón Argentina, 2° piso, de la ciudad y provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante **“LA UNIVERSIDAD”**; en conjunto denominadas **“LAS PARTES”** de mutuo y común acuerdo convienen en celebrar el presente Convenio Específico, conforme al Convenio Marco suscripto sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** “LAS PARTES” se comprometen a prestarse colaboración y cooperación institucional, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus respectivas competencias, para llevar a cabo la **“Diplomatura Universitaria de Acompañantes Comunitarias/os contra la Violencia de Género – Edición 2025”**, comprendiendo las instancias de preparación, ejecución propiamente dicha y evaluación e informe final. Todo ello conforme alcance dispuesto mediante Anexo I, aprobado por Resolución de la Secretaría de la Mujer N° 031/25, que como tal, forma parte integrante del presente instrumento de cooperación.

**SEGUNDA:** La Diplomatura referida en la cláusula precedente, tiene por finalidad contribuir en la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer y promover el respeto y ejercicio efectivo de sus derechos. Asimismo, estará dirigida a personas de la sociedad civil interesadas en la temática, que quieran formarse en la promoción de la No Violencia y en el acompañamiento cotidiano de las personas en situación de violencia; personas que pertenezcan a organizaciones sociales y/o políticas, o que tengan vocación de servicio.

Las acciones a desplegarse por “LAS PARTES” de manera conjunta, y tendientes al desarrollo y ejecución de la diplomatura, organizadas y ejecutadas por un/a tallerista designada/o por “LA UNIVERSIDAD”, como así las obligaciones de las postulantes a los fines de lograr los objetivos exigidos para la obtención del Certificado final, son las que seguidamente se detallan:

- Asistencia presencial en cada módulo del Pabellón Argentina, un sábado al mes, de 8:00 hs. a 13:00 hs.
- Coordinación del Aula Virtual, por el tallerista designada/o.
- Grabación y desgrabación de cada clase y módulo de la Diplomatura Universitaria en Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género, para luego ser subidas al Aula Virtual.
- Creación de las evaluaciones de cada módulo.
- Activación y participación en los foros virtuales.
- Respuestas a las consultas que realizan estudiantes a través del Aula Virtual.
- Toma de asistencia presencial en cada módulo.
- Reuniones mensuales con el equipo de Capacitaciones de la Secretaría de la Mujer para informar reportes e intercambiar estado de situación de la Diplomatura Universitaria en Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género.

“LAS PARTES” acuerdan que las/os postulantes una vez finalizada la diplomatura y contando con el respectivo certificado correspondiente, y que pretendan insertarse laboralmente en rol de acompañante comunitarias/os a personas en situación de violencia de género, deberán contar con la autorización de al menos una institución u organización que lleve un acabado seguimiento de las tareas, y desempeño de la/el acompañante, como así también, la supervisión, y control de dicho acompañamiento.

**TERCERA:** A fin de cumplimentar lo previsto en la cláusula precedente “LA UNIVERSIDAD”, se compromete a proveer un coordinador de taller para la ejecución de la Diplomatura.

Asimismo, “LA UNIVERSIDAD” junto a las demás universidades y/o institutos de educación participantes de la Diplomatura, **se compromete a certificar la Diplomatura Universitaria de Acompañantes Comunitarias/os contra la Violencia de Género – Edición 2025**, debiendo exigir a tales fines que quienes participan como alumnos/as, cumplan con un mínimo de asistencia, realicen las prácticas en beneficio de la comunidad y aprueben el trabajo final, de acuerdo a las previsiones contenidas en el Plan de Estudios de la misma.

**CUARTA:** “LAS PARTES” acuerdan que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente, sólo podrán ser publicados cuando exista acuerdo para ello.

**QUINTA:** “LAS PARTES” acuerdan que las prestaciones emergentes del presente instrumento no generan ningún vínculo de tipo laboral entre el personal que cada una afecte y las restantes partes firmantes de este acuerdo, por cuya razón reconocen que ningún vínculo existirá entre cada una de las partes y el personal de las otras, siendo la presente una condición esencial que hace a la existencia misma del presente Convenio. En consecuencia, cada una de “LAS PARTES” se hace entera y exclusivamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones del personal que afecte al presente Convenio, como asimismo de toda y cualquier indemnización y daños directos o indirectos acaecidos con motivo y/u ocasión del cumplimiento de las prestaciones comprometidas, obligándose a mantener indemne a la otra parte interviniente.

Asimismo “LAS PARTES” convienen que el personal afectado por cada una de ellas (según corresponda) deberá contratar por su exclusiva cuenta y cargo un seguro de cobertura de siniestros y/o accidentes acaecidos con motivos u ocasión de la ejecución de las acciones comprometidas mediante el presente instrumento.

**SEXTA:** “LAS PARTES” reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrá acceso “LA UNIVERSIDAD” y que le sea suministrada por “EL MINISTERIO”, será de carácter confidencial. Asimismo, “LAS PARTES” asumen en forma expresa e irrevocable los siguientes compromisos:

- a) Mantener reservada estrictamente la información confidencial y utilizarla única y exclusivamente a los fines del análisis y desarrollo del proyecto;

b) Utilizar únicamente la información confidencial con relación al análisis y desarrollo del proyecto y su viabilidad.

“LAS PARTES” convienen expresamente que toda la información confidencial revelada por la parte reveladora, junto con todas sus copias, serán y permanecerán de la sola y exclusiva propiedad de la parte reveladora. Todos los documentos, archivos y materiales a los que tenga acceso la parte receptora serán inmediatamente restituidos por aquella a requerimiento de la parte reveladora.

**SÉPTIMA:** “LAS PARTES” acuerdan que su Coordinadora de la Unidad Central de Políticas de Género, Romina Scocozza, será la Coordinadora Institucional en la ejecución del presente convenio, en representación de “LA UNIVERSIDAD”.

**OCTAVA:** “EL MINISTERIO” abonará a “LA UNIVERSIDAD” (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, CUIT: 30-54667062-3), la suma total de Pesos Dos Millones Ochocientos Veinte Mil con cero centavos (\$2.820.000,00), en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Cuatrocientos Setenta Mil con cero centavos (\$470.000,00), por la ejecución de las acciones detalladas y discriminadas en la cláusula segunda por el/la tallerista designado/a por “LA UNIVERSIDAD”. “LA UNIVERSIDAD” presentará ante “EL MINISTERIO” una única factura mensual de servicios. “EL MINISTERIO” deberá abonar la factura en un plazo de 30 días desde su presentación y conformación. “LAS PARTES” adoptarán las medidas necesarias para otorgar celeridad, economía y eficacia a la gestión indicada precedentemente y poder cumplimentar así las obligaciones asumidas.

**NOVENA:** El presente Convenio tendrá vigencia de seis (6) meses, contados a partir de su aprobación por instrumento legal pertinente, con posibilidad de una prórroga automática, por igual término.

Asimismo, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente instrumento, mediante comunicación fehaciente a la otra con una antelación de treinta (30) días corridos, debiendo cumplimentar ambas partes las actividades en curso de ejecución hasta su total finalización.

**DECIMA:** “LAS PARTES” dejan constituidos sus respectivos domicilios en los enunciados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones de carácter judicial o extrajudicial que se cursen con motivo del presente convenio.

**DECIMOPRIMERA:** Por cualquier divergencia sobre la interpretación o aplicación de este acuerdo, “LAS PARTES” agotarán las instancias necesarias para resolverlas en el marco de la buena fe, cooperación, complementación, mutua reciprocidad y voluntad de acuerdo, dejando constituido como domicilios especiales a los efectos de la ejecución del presente instrumento, los indicados ut supra.

Previa lectura, en prueba de conformidad y ratificación, “LAS PARTES” suscriben un (1) ejemplar formato digital de igual tenor y a un mismo efecto.

.....

Jhon Boretto  
Rector  
Universidad Nacional de Córdoba

.....

Claudia Martínez  
Secretaria de la Mujer  
Gobierno de la Provincia de Córdoba

.....

Laura Jure  
Ministra de Desarrollo Social y Promoción  
del Empleo de la Provincia de Córdoba

## **ANEXO I.**

### **PROGRAMA**

#### **DIPLOMATURA UNIVERSITARIA DE ACOMPAÑANTES COMUNITARIAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO – EDICIÓN 2025**

##### **Módulo 1: Introducción a la perspectiva de género y derechos humanos**

Introducción a la perspectiva de Género y Derechos Humanos. Construcción histórica y cultural de las relaciones sociales basadas en el género. Derechos Humanos. Ruta Crítica de la Violencia. Normatividad internacional.

##### **Módulo 2: Violencias de Género y acceso a la Justicia**

Violencias de Género. Violencias dirigidas hacia las mujeres. Violencias en las familias. Transmisión intergeneracional de la violencia: Patriarcado y pedagogías de la crueldad. Medidas de protección. Delitos contra la Integridad Sexual y Trata de Personas. Grooming y violencia digital. Delitos contra la Integridad Sexual y acceso a la justicia.

##### **Módulo 3: Mujeres y cuidados: lo comunitario, la ruralidad y la territorialidad**

Territorialidad. Participación ciudadana y política de mujeres rurales. Liderazgos, lideresas y ciudadanía. Construyendo nuevas formas de liderazgos de las mujeres. Procesos organizativos, políticas públicas en relación a la tierra y los territorios. Redes de cuidados.

##### **Módulo 4: Género, diversidad e inclusión social**

Género, diversidad, interseccionalidades, accesibilidad e inclusión. Concepto, origen y principales elementos de la interseccionalidad. Vulnerabilidad social y ejes de subordinación: mujeres migrantes, discapacidad, mujeres indígenas y afrodescendientes, vejez y juventudes, identidades no heteronormadas. Interseccionalidad y accesibilidad. Abordajes desde la comunicación social.

##### **Módulo 5: Políticas de género y modelos de gestión.**

Experiencias de gestión en políticas de género. El rol de las organizaciones comunitarias y acompañantes en los procesos de transformación social con perspectiva

de género. Participación comunitaria en el seguimiento de políticas públicas contra la violencia de género.

**Módulo 6: Salud Mental y Educación.**

El género abordado desde la educación. Educación Sexual Integral. Perspectiva de género desde temprana edad. Políticas públicas. Experiencias y abordajes. Educación sexual en los territorios. Salud mental, violencias de género y consumos problemáticos. Los determinantes sociales de la salud. Cuidado de la salud mental como dispositivo de prevención. El abordaje de la salud mental en contextos comunitarios. Políticas del cuidado y cuidados comunitarios. Género y derechos sexuales y reproductivos.

**Módulo 7: Masculinidades. Construcciones sociales del género.**

Construcción de género a través de los cuerpos. Heteronormatividad y sistema sexo-género. Feminismos, diversidades y masculinidades. Experiencias institucionales sobre política de la diversidad.

**Módulo 8: Acompañantes comunitarias, organizaciones y movimientos locales**

Formación técnica y ética de la/os Acompañantes Comunitarias/os contra la Violencia de Género. Cuidados y trabajos socio-comunitarios. Condiciones de reproducción de la vida y de reproducción de las luchas. Identificación y construcción de recursos personales y comunitarios. La triple red: red vincular y afectiva, red de articulación institucional, red de acompañantes comunitarias. Experiencias de equipos que construyeron abordajes de acompañamiento.

.....

Jhon Boretto

Rector

Universidad Nacional de Córdoba

.....

Claudia Martínez

Secretaria de la Mujer

Gobierno de la Provincia de Córdoba

.....

Laura Jure

Ministra de Desarrollo Social y Promoción

del Empleo de la Provincia de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Proyecto de Convenio**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto de Convenio Específico

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.